



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2

Funza, Cundinamarca., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00179-00
DEMANDANTE: FABIO TORRES ALGARRA
DEMANDADO: AR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

1. frente a la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte demandante (fl. 119)., y teniendo en cuenta que las actuaciones desplegadas con el fin de notificar al demandado Omar Rodríguez fueron infructuosas, se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, por lo que de conformidad con lo previsto en el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020** **“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito”**, artículo 108 del C.G.P., y en concordancia con el numeral 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 inclúyase la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y para el presente proceso: i) Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso ii) Documento y número de identificación, si se conoce iii) El nombre de las partes del proceso iv) Clase de proceso v) Juzgado que requiere al emplazada vi) Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento vii) Número de radicación del proceso.

2. Se designa a **DIANA CAROLINA FORERO SUAREZ** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada, identificado (a) con C.C. 1'015.999.050 quien recibe notificaciones en la Cra. 24 No. 9 29 Of. 211 teléfono 311 4692230 correo electrónico dianac.foreros@gmail.com **comuníquese por el medio más expedito.**

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

3. Se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que se sirva aportar a las diligencias el trámite de notificación que afirma realizó frente al demandado AR ARQUITECTOS, toda vez que no se anexó al memorial presentado el mensaje de datos remitido, del cual deberá acreditar la constancia de recibido conforme lo dispuso la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE